

**MODIFIQUESE BASES PARA BECAS DEPORTIVAS
AÑO 2025 DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU**

DECRETO EXENTO N° 5359.-

CATEMU, 15 JUL 2025

"LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE"

VISTOS:

- ✓ Artículos 12 y 56 de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que confiere las facultades y atribuciones.
- ✓ Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso 280/2024, de fecha 30 de noviembre de 2024;
- ✓ Acta de Constitución del Concejo de la Municipalidad de Catemu, de fecha 06 de diciembre de 2024.
- ✓ Decreto de Nombramiento 7131, de fecha 06 de diciembre de 2024.
- ✓ Decreto Exento N°5088 de fecha 08.07.2025 apruebase bases para becas deportivas año 2025.
- ✓ Decreto Alcaldicio N°4169 de fecha 11.07.2025 designa subrogante del cargo de Secretario Municipal Leonardo Martínez Abarca, al Director de Control Mario Silva.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 4195 de fecha 11.07.2025 designa subrogante del cargo de Directora de Dideco Andrea Julio Valle a la Asistente Social Katherina Erazo Díaz.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N°5088 de fecha 08.07.2025 apruebase bases para becas deportivas año 2025, el cual presenta errores de redacción, en cuanto a fecha y formas de rendir.
2. La necesidad de dar claridad respecto del contenido de las bases de postulación de las becas deportivas años 2025.
3. Se fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas con fecha 11.03.2025
4. Y en mi calidad de alcalde

DECRETO

I. MODIFIQUESE, las bases "Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Catemu", año 2025, **ARTÍCULOS N° 5 ,N°7,N°10 Y N°17**, quedando el los siguientes términos.

ARTÍCULO N°5. El plazo de entrega de los antecedentes para la postulación a la Beca Deportiva Municipalidad de Catemu 2025. El llamado se iniciará el día 08 de julio y se recepcionará documentación, desde el día 08 y hasta el día 25 de julio del 2025; documentos deberán ser entregados en la Oficina de Partes del Municipio en horario comprendido de lunes a jueves desde las 08:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs y el día viernes, de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 hrs. Posterior a ello se iniciará el proceso de evaluación entre los días lunes 28 de julio y viernes 01 de agosto del año en curso y los resultados estarán disponibles a contar del día miércoles 06 de agosto del año en curso, cuyos ganadores serán notificados mediante correo electrónico y llamado telefónico.

Posteriormente, una vez entregados los resultados, se informará la fecha, horario y lugar para la ceremonia de entrega de Beca Deportiva Municipal año 2025.

ARTICULO N°7 Los requisitos señalados en el artículo anterior se deberán acreditar de la siguiente manera:

- a) La residencia en la comuna, solo mediante Registro Social de Hogares.
- b) La edad del/la postulante se acreditará mediante certificado de nacimiento y una fotocopia simple de su cédula de identidad por ambos lados. En el caso de los postulantes menores de edad, se deberá presentar, además, una fotocopia simple de la cédula de identidad de uno de sus padres o su tutor legal en caso que corresponda y que este registrado en ficha de postulación.
- c) Las condiciones destacadas en alguna disciplina deportiva se acreditarán a través del currículum deportivo del/la postulante, el cual debe indicar sus logros así como su trayectoria. Para esto, deberá presentar toda documentación relacionada con sus logros deportivos, la que deberá ser debidamente firmada y timbrada por el organismo otorgante de la distinción o la institución donde practica el deporte y/o el profesional responsable de su formación.
- d) La trayectoria deportiva se deberá acreditar a través de certificados emitidos por todas las instituciones y organizaciones deportivas en las que el/la postulante ha estado inscrito. Es necesario que se indique el período de tiempo en el cual ha participado en dichas instituciones y/o organizaciones. En caso que haya efectuado prácticas deportivas en más de una disciplina, deberá presentar certificados de todas.
- e) La pertenencia actual a alguna entidad deportiva, se acreditará mediante un certificado emitido por la correspondiente entidad, el que deberá tener una vigencia no superior a 30 días al de la fecha de postulación.
- f) No ser beneficiario/a de alguna otra beca o ayuda para fines deportivos, así como mantener una conducta deportiva y personal intachable, mediante una declaración jurada simple (**Ante Notario**), según el modelo de ANEXO 4.
- g) La **condición socioeconómica se acreditará mediante Informe Social** por necesidad manifestada del postulante para recibir apoyo económico, lo cual, debe ser incorporado junto a la demás documentación.
- h) El/la postulante deberá acompañar una descripción breve y comprensible sobre la motivación que da origen a la postulación, de acuerdo a lo establecido en la Ficha de Inscripción.
- i) Certificado de alumno/a regular y notas en caso que el postulante se encuentre cursando estudios formales, ya sean de educación básica, media y/o superior.
- j) Si el o la postulante es mayor de edad deberá presentar antecedentes de su cuenta bancaria. En caso de ser menor de edad, será el padre, madre o tutor quien deba presentar los antecedentes bancarios registrados en ficha de postulación.
- k) Toda documentación que el/la postulante estime conveniente.
- l) La comisión estará facultada para solicitar otros antecedentes a fin de corroborar la veracidad de los documentos presentados.
- m) Toda la documentación debe ser entregada ordenada y archivada en sobre sellado en Oficina de Partes de la municipalidad.
- n) Certificado de no deuda que se entrega por el departamento de administración y finanzas.(circular 30)

ARTÍCULO N°10. Las postulaciones deberán efectuarse a través del "Formulario de Postulación", que se encontrará disponible en la Dirección de Desarrollo Comunitario y en el sitio web www.municatemu.cl. La entrega de las postulaciones deberá realizarse en la Oficina de Partes del Municipio en sobre cerrado, indicando el nombre del/la postulante, dentro del plazo máximo que se establezca, es decir, desde el día 08 y hasta el día 25 de julio del año en curso, en horario comprendido de lunes a jueves desde las 08:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs y días viernes, de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 hrs.

ARTICULO N°17. Los/las deportistas beneficiarios o sus tutores deberán presentar a más tardar el día 31 de octubre del presente año, la rendición de los gastos, según el formulario establecido en el anexo N° 5. Dicha rendición deberá ser visada y aprobada por el departamento de administración y finanzas para su revisión y/o visto bueno respecto: (boletas y/o facturas electrónica y registro fotográfico) en los horarios 08:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs. Una vez aprobada, se deberá entregar en la oficina de partes municipales en los horarios 08:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs. Si se comprueba que los documentos no son fidedignos, el beneficiado no podrá postular a la Beca Deportiva para el año siguiente y deberá hacer el reintegro de los recursos en su totalidad. Los tipos de gastos a declarar (anexo N°5), se enmarcará dentro de las siguientes opciones, con sus respectivas facturas y/o boletas, y dentro del monto asignado: alojamiento, pasajes de bus o avión, inscripciones a torneos, indumentaria e implementación deportiva de acuerdo a los parámetros de cada deporte (buzos, zapatillas, guantes, balones, rodamientos, repuestos, entre otros).

Formulario Anexo N° 5 quedando el siguiente:

ANEXO 5

FORMULARIO DE RENDICION DE RECURSOS BECA DEPORTIVA 2025

Beneficiario: -----

Rut: -----

Fecha: -----

Monto recibido: _____ Monto de devolución: _____.

| FECHA | TIPO DE DOCUMENTO O RESPALDO | TIPO DE GASTO | VALOR TOTAL |
|----------------------|------------------------------|-------------------------|-------------|
| | BOLETA Y/O FACTURA | DESCRIPCION EN ARTICULO | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL RENDIDO | | | |

II. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las bases de las becas deportivas año 2025, aprobadas y publicadas el 08 de julio 2025, correspondiente al Decreto Exento N° 5088.

III. Publíquense las siguientes modificaciones y el Decreto que las aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO SILVA OLIVARES
Secretario Municipal (S)



RODRIGO DÍAZ BRITO
Alcalde

NHS/MSO/MSO/H/PM/VNC/KED/ahn

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección de Finanzas
- 3.- Desarrollo Comunitario